

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cooperación al Desarrollo

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2019 se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2019. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, con el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y con la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, se publica dicha convocatoria para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán consultarlas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes y los requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2019

La Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA

1. Líneas de subvención

Línea 4: proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento.

Línea 5: apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.

2. Recursos económicos

En 2019 se destinan a la convocatoria anual de cooperación al desarrollo un total de 939.315,85 euros con cargo a la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal y adicionalmente 375.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación de la empresa municipal Aguas Municipales de Vitoria S. A. (AMVISA), aportación aprobada por el Consejo de Administración de la empresa con fecha 20 de diciembre de 2018. La aportación de AMVISA se destinará exclusivamente a la sección AS de proyectos de agua y saneamiento. En total se dispondrá, por tanto, de 1.314.315,85 euros.

En el caso de que en el transcurso de 2019 se dote la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" con una cuantía superior a la del presupuesto prorrogado, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a una o varias secciones de la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

3. Objeto de la convocatoria

3.1. La convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones de cooperación que respondan a los objetivos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019:

a. Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, combinando la cooperación y la educación para el desarrollo.

b. Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y de solidaridad que involucren de manera efectiva personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio ayuntamiento).

c. Acompañar procesos de desarrollo humano local que traigan consigo:

— mejoras de las condiciones de vida de la población, especialmente la cobertura de las necesidades sociales básicas,

— y fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.

3.2. En concreto mediante esta convocatoria se apoyarán:

a. Proyectos de cooperación al desarrollo de carácter continuado (proyectos anuales encadenados) ya iniciados en 2017.

b. Proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento.

c. Proyectos de protección de los derechos humanos.

d. Pequeñas acciones de cooperación a realizar en el plazo de seis meses.

3.3. A efectos de esta convocatoria se considerarán países en vías de desarrollo (PVD) los incluidos en la vigente Lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE de beneficiarios de ayuda oficial al desarrollo.

3.4. No se subvencionarán en el marco de la presente convocatoria proyectos de emergencia, ya que estos se gestionan a través del Fondo Alavés de Emergencia.

4. Secciones de la convocatoria

4.1. En el marco del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, la presente convocatoria de subvenciones se dirige a las distintas modalidades de proyectos de carácter anual en el ámbito de la cooperación para el desarrollo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quiere apoyar en 2019, por lo que se estructura en las siguientes secciones:

a. Sección AE: continuidad de los proyectos anuales "encadenados" iniciados en 2017. Dotación económica: 325.000,00 euros.

b. Sección AS: proyectos de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento y elaboración de proyectos técnicos. Dotación económica: 619.315,85 euros (375.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 244.315,85 euros con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

c. Sección DH: proyectos de protección de los derechos humanos. Dotación económica: 270.000,00 euros.

d. Sección PT: pequeños proyectos a realizar durante un plazo máximo de 6 meses. Dotación económica: 100.000,00 euros.

4.2. Caso de que no se agotase el importe previsto para alguna de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones, siempre que las mismas satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en estas bases. El importe aportado por AMVISA únicamente podrá destinarse a la sección AS.

5. Requisitos generales para los proyectos

5.1. Objetivos. Que los objetivos de la acción se ajusten a los criterios generales definidos en el numeral 3 de la presente convocatoria.

5.2. Coherencia. Que esté suficientemente explicada la acción a realizar y exista una relación coherente entre el diagnóstico de la situación, los objetivos, los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

5.3. Capacidad. Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

5.4. Identificación y formulación. Utilización de una metodología normalizada que detallará objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Se podrá utilizar el marco lógico o metodologías normalizadas similares.

5.5. La subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será como máximo del 85 por ciento del total del proyecto.

5.6. Para el cálculo del presupuesto en euros se utilizará el valor de los tipos de cambio entre el euro, el dólar y/o la moneda nacional publicados por los bancos centrales de los países en donde se ejecutarán los proyectos o del Banco Central Europeo del mismo día en que se publique la presente convocatoria en el BOTHA.

5.7. Todos los proyectos deberán responder al “enfoque basado en derechos humanos”, que implica en particular que las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo y no como receptoras pasivas de bienes y servicios.

5.8. Deberán presentarse los datos de población o público destinatario desagregados por sexo (mujeres y hombres) o, en caso de que las asociaciones hayan recogido los datos, según identidad de género (mujeres, hombres y otras identidades), tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

5.9. Todos los proyectos de cooperación deberán cumplir los siguientes requisitos en materia de género:

a. Tener definido con claridad su impacto sobre el colectivo de mujeres, evitar cualquier resultado negativo para ellas y, en su caso, prever las medidas correctoras para neutralizar ese impacto,

b. Fomentar su participación en el proyecto,

c. Facilitar su acceso a los empleos remunerados que genere el proyecto,

d. Asimismo, el proyecto debe tener definidos resultados de género, aunque sean mínimos.

5.10. Todos los proyectos deberán contar con una implicación efectiva de colectivos de Vitoria-Gasteiz.

5.11. Inicio de la ejecución. El comienzo de la ejecución de la subvención no podrá ser anterior al 1 de enero de 2019 ni demorarse más de dos meses tras el desembolso. Si algún motivo justificase una demora mayor en el comienzo de la ejecución, deberá solicitarse autorización al Servicio de Cooperación al Desarrollo, aunque dicha autorización en ningún caso prorrogará los plazos de ejecución y justificación indicados, por lo cuál el periodo efectivo de ejecución del proyecto se verá, en tal caso, reducido.

5.12. Todos los proyectos de cooperación deberán poder facilitar testimonios y/o materiales de información adecuados para comunicar adecuadamente los logros a un público amplio. En particular deberán aportar imágenes filmadas que reflejen los avances y logros de los proyectos, en un formato que pueda ser editado para su difusión en actividades públicas y en los diversos canales municipales (página web, redes sociales, intranet, etc.).

5.13. Todos los proyectos deberán contemplar una metodología de seguimiento definida con actividades iniciales programadas.

6. Prioridades de la convocatoria

De acuerdo con el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, para todas las secciones de cooperación de la convocatoria se establecen las siguientes prioridades, que quedan reflejadas en los criterios de valoración de dichas secciones:

6.1. Proyectos que fomenten la implicación efectiva de colectivos o profesionales de Vitoria-Gasteiz y/o el intercambio de estos con personas y colectivos de los países en que se desarrollan, contribuyendo a fomentar una cultura de la solidaridad.

6.2. Proyectos que tengan como objetivo principal fomentar el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género o que conlleven una real incorporación de la perspectiva de género, entendida como la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

6.3. Proyectos en que colaboran activamente colectivos y personas migrantes con ONG de desarrollo de la ciudad.

6.4. Se establece una preferencia por África, con el doble objetivo de fomentar la cooperación en ese continente y de compensar la dificultad que supone cumplir, en muchos países africanos, algunos de los aspectos que se toman habitualmente en cuenta en la valoración de los proyectos. Por ello, los proyectos a realizar en África tendrán, en todas las secciones de cooperación, una mayoración en la baremación de 1,05.

7. Quién puede presentar solicitudes y quién no puede

7.1. Podrán solicitar subvención las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y que mantengan presencia y actividad en Vitoria-Gasteiz. Dicha presencia y actividad se mide por medio de los criterios que figuran en el anexo 1, debiendo cumplirse con el número mínimo de criterios que se especifica para cada sección.

7.2. Quedan expresamente excluidas de acceder a cualquiera de las secciones de esta convocatoria:

- a. Las entidades que incumplan los requisitos expuestos en las bases generales,
- b. La Asociación de Amigos y Amigas de la R. A. S. D. de Álava, por contar con un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,
- c. Las instituciones y servicios dependientes del Estado, las administraciones autonómicas, las diputaciones forales y demás administraciones locales,
- d. Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

7.3. Para la sección AE, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cinco de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.4. Quedan expresamente excluidas de acceder a la sección AE de esta convocatoria las entidades que no hayan obtenido una subvención en la sección AE de la convocatoria anual 2017 de Cooperación para el Desarrollo.

75. Para la sección AS, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de seis de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

76. Para la sección DH, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cinco de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

77. Para la sección PT, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cuatro de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

78. Una misma entidad no podrá presentar más de una solicitud por sección.

79. Una misma entidad no podrá presentar más de dos solicitudes a la presente convocatoria.

Sección AE: Proyectos anuales encadenados.

8. Objeto de la sección AE

8.1. La sección AE está reservada a apoyar la finalización de los proyectos que fueron aprobados en la sección AE de la convocatoria 2017 como intervenciones anuales planteadas en una perspectiva de continuidad a tres años (2017, 2018 y 2019) en un esquema denominado como anuales "encadenados" o concatenados.

8.2. La propuesta deberá contemplar resultados operativos en el marco temporal subvencionado (12 meses).

9. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AE

Los proyectos que pueden optar a la sección AE deberán cumplir los siguientes requisitos:

9.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

9.2. Tipo de resultados buscados:

a. Una parte significativa de los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible, ya sea de desarrollo local, ya sea de protección de personas, ya sea de intercambios, ya sea de acción internacional.

b. En caso de resultados o productos que consistan en la creación de instrumentos de planificación o de políticas locales, deberán estar garantizadas las condiciones de su aprobación y posterior aplicación por las instituciones competentes y el avance en dicha aplicación será uno de los requisitos para el mantenimiento del apoyo el último año.

c. Se excluirán de la convocatoria los proyectos consistentes exclusivamente en la puesta en marcha de procesos (de formación, de fortalecimiento, de participación, etc.) cuyos resultados no puedan ser medidos y que no vayan acompañados de mejoras concretas en las condiciones de vida de la población participante o de determinados sectores.

9.3. Viabilidad. Documentación de los estudios técnicos de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de las personas o entidades que los hayan realizado.

9.4. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención.

9.5. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 110.000,00 euros.

9.6. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

9.7. Programación financiera. Se aportará un presupuesto detallado por partidas y por actividades del proyecto anual.

9.8. Información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz. El proyecto deberá incluir una programación específica de acciones de información y sensibilización relacionadas con el proyecto dirigida a uno o varios colectivos de la ciudad, con el fin de implicar a este colectivo en el desarrollo del proyecto.

9.9. Avances de proceso. Definición de los resultados previstos en cuatro ámbitos:

- a. Vinculados al objetivo principal del proyecto,
- b. De género,
- c. De coordinación con autoridades, planes o iniciativas de desarrollo, en el ámbito local en el caso de los proyectos de desarrollo humano local o el nivel pertinente en otros,
- d. De sensibilización e intercambio con colectivos vitorianos.

9.10. Seguimiento y evaluación. Todo proyecto tendrá definido y programado un sistema de seguimiento y evaluación. A propuesta de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas por la entidad responsable del proyecto.

10. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección AE

10.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación, los de sensibilización en Vitoria-Gasteiz y los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

10.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmente por un período mínimo de quince años.

10.3. En el caso del proyecto de protección de derechos humanos, no podrán superar el 20 por ciento de los gastos directos de terreno aquellos gastos derivados de acciones que no sean estrictamente de protección o atención a personas víctimas de violación de los derechos humanos.

10.4. Las subvenciones podrán incluir una partida destinada a realizar una evaluación final externa del proyecto que conlleve una identificación y formulación de un proyecto que dé continuidad a la actuación iniciada. Dicha partida podrá ascender como máximo a 12.000,00 euros. La concesión de dicha partida estará condicionada en todo caso al compromiso de:

- dar una continuidad directa al proyecto y de presentar esa propuesta al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,
- someter los términos de referencia del trabajo a realizar a la revisión del Servicio de Cooperación al Desarrollo,
- contrastar con el Servicio de Cooperación al Desarrollo la invitación y selección de profesionales para la realización de dicho trabajo.

10.5. Las subvenciones podrán cubrir gastos asociados a actividades de sensibilización, siempre que éstos se detallen en la memoria y presupuesto del proyecto, hasta un máximo del 5 por ciento de la subvención. Como parte de esos gastos, se podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto.

11. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AE

11.1. Los criterios de valoración de la sección AE se recogen en el anexo 2 de las bases.

Sección AS: Proyectos de agua y saneamiento.

12. Objeto de la sección AS

12.1. La sección AS está orientada a apoyar proyectos de agua potable y saneamiento.

12.2. Sólo se tomarán en consideración proyectos centrados en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento a la población. Se admitirán los proyectos que intervengan en cualquier parte del ciclo del agua, con un fuerte componente de infraestructura o sistemas.

12.3. Se asume que el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de agua y saneamiento en muchas ocasiones abarca varios años desde su identificación y diseño hasta su completa ejecución, pudiendo precisar de diferentes fases para su puesta en marcha y/o extensión a distintos sectores. Teniendo en cuenta lo anterior y el importe disponible para la sección AS, se establecen los siguientes criterios:

a. Se prioriza la finalización de los proyectos de construcción de sistemas aprobados en la sección AS de la convocatoria de 2018. Por ello, dichos proyectos tendrán una mayoración en la baremación de 1,10.

b. En el caso de proyectos que no hayan sido objeto de subvención previa por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, únicamente se podrán presentar solicitudes que permitan construir o finalizar sistemas, que permitan brindar un servicio efectivo a la población objetivo una vez finalizada la subvención.

c. Se excluye subvencionar proyectos que no permitan finalizar la construcción de los sistemas y poner efectivamente en marcha el servicio correspondiente en el periodo de ejecución de la subvención.

12.4. También se podrán presentar solicitudes destinadas exclusivamente a la elaboración de proyectos técnicos, incluyendo los estudios parciales necesarios.

12.5. Las intervenciones en el sector del agua deben contemplar no sólo los aspectos tecnológicos, legislativos y financieros sino, según cada contexto, también los de planificación, socioeconómicos, culturales, cuestiones de género, de sostenibilidad, medioambientales y de protección de cuencas, de manejo, apropiación, organización, de gestión de la oferta y la demanda, etc.

13. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AS

Los proyectos que pueden optar a la sección AS deberán cumplir los siguientes requisitos:

13.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

13.2. La entidad solicitante deberá contar con un antecedente de gestión de por lo menos un proyecto con la contraparte y en el sector de agua y saneamiento.

13.3. Tipo de resultados buscados: los resultados del proyecto deberán facilitar en el plazo temporal del proyecto el acceso efectivo a servicios públicos de agua y saneamiento de calidad y a un coste asumible para la población destinataria.

13.4. La documentación de los proyectos de agua deberá incluir los siguientes aspectos:

a. Fuente de suministro. Estudios o documentación que acrediten la disponibilidad del recurso en condiciones de cantidad y calidad, como:

— medición de aforos que garanticen una cantidad suficiente de acuerdo con la población especificada,

— ensayos de laboratorio que acrediten la calidad suficiente de acuerdo con la normativa del país o, subsidiariamente, con la normativa española (RD 140/2013).

b. Documentación técnica:

- Memoria técnica consistente en una descripción clara y concisa del proyecto.
- Anexos a la memoria que sustenten la justificación técnica del proyecto: cálculos hidrológicos, hidráulicos, estructurales, estudios de calidad del agua, etc.
- Planos que concreten la definición del proyecto.
- Presupuesto.
- Pliego que detalle las condiciones de ejecución.

c. Justificación de la sostenibilidad del servicio:

- Sistemas de control y medición del consumo.
- Cálculo de los costes de explotación.
- Tarifas e ingresos previstos.

13.5. Los proyectos técnicos para cuya elaboración se solicite subvención deberán incluir al menos los aspectos relacionados en el punto 13.1, de manera que se cuente con una base sólida para la posterior ejecución de los sistemas diseñados y su sostenibilidad. Los proyectos técnicos que se elaboren deberán especificar en cuántas fases deberían realizarse las obras previstas en función de criterios técnicos y los importes requeridos para cada fase.

13.6. Plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la misma en el caso de los proyectos de infraestructuras y los 6 meses en el caso de la elaboración de los proyectos técnicos.

13.7. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Las subvenciones máximas concedidas en esta sección serán de:

- 190.000,00 euros por proyecto en el caso de los proyectos de infraestructura y servicio,
- 10.000,00 euros por solicitud para la elaboración de proyectos técnicos.

13.8. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

13.9. En los proyectos de provisión de servicios de agua potable y saneamiento a la población, por lo menos un 50 por ciento de la subvención solicitada deberá estar destinada a la construcción o mejora de infraestructuras y sistemas.

13.10. Información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz. El proyecto deberá incluir una programación específica de acciones de información y sensibilización relacionadas con el proyecto dirigida a uno o varios colectivos de la ciudad, con el fin de implicar a este colectivo en el desarrollo del proyecto.

13.11. Seguimiento y evaluación. Todo proyecto tendrá definido y programado un sistema de seguimiento y evaluación. A propuesta de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas por la entidad responsable del proyecto.

14. Qué tipo de gastos se pueden subvencionar con cargo a la sección AS

14.1. Las subvenciones concedidas para la ejecución de proyectos de infraestructuras y sistemas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación, y los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

14.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado por un período mínimo de quince años.

14.3. Las subvenciones no incluirán una partida para evaluación del proyecto con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

14.4. En caso de que la entidad solicitante, su contraparte local u otra institución financiadora del proyecto tenga previsto realizar una evaluación, esta se podrá imputar como aporte a la cofinanciación del proyecto. En ese caso, el informe de evaluación deberá ser remitido al Servicio de Cooperación al Desarrollo una vez realizado.

14.5. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, gastos asociados a actividades de sensibilización, siempre que éstos se detallen en la memoria y presupuesto del proyecto, hasta un máximo del 5 por ciento de la subvención. Como parte de esos gastos, se podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto. Asimismo se podrán cubrir los costes de participación en actividades en centros escolares durante el curso 2019-2020, en el marco de la programación municipal Ciudad Educadora.

14.6. Las subvenciones concedidas para la elaboración de proyectos técnicos únicamente podrán cubrir los costes directamente relacionados con dicha elaboración, excluyéndose cualquier otro tipo de partida.

15. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AS

15.1. Los criterios de valoración de la sección AS se recogen en los anexos 3 y 4 de las bases, diferenciando los que se aplican a proyectos de infraestructuras y sistemas de los que se aplican a la elaboración de proyectos técnicos.

Sección DH: Protección de los derechos humanos.

16. Objeto de la sección DH

Las acciones incluidas en los proyectos podrán consistir en particular en:

16.1. Protección y/o acompañamiento a personas o comunidades cuya integridad física esté amenazada en el marco ya sea de conflictos bélicos o de otras situaciones de violación sistemática de los derechos humanos e impunidad, mediante acciones tales como:

- demanda de protección a personas concretas o comunidades cuya integridad física esté amenazada, ante las jurisdicciones competentes,
- interlocución con autoridades civiles y militares, cuerpo diplomático, entidades e instituciones internacionales, etc., referida a personas concretas o comunidades,
- constitución y activación de redes de alerta, en caso de violación de derechos a personas concretas o comunidades.

16.2. Programas de protección y atención a la infancia en situación de riesgo.

16.3. Programas de actuación en la lucha contra la violación de los derechos de las mujeres:

- manifestaciones de discriminación contra las mujeres,
- violencia machista: violencia física y psicológica, tráfico de mujeres y niñas, etc.

16.4. Atención en las cárceles: asistencia integral, asesoría legal, atención médica y psicológica, atención a familiares, formación, etc.

16.5. Protección a personas amenazadas o discriminadas por su orientación sexual o identidad de género.

16.6. Protección a personas migrantes en tránsito por países en vías de desarrollo.

16.7. El apoyo a la protección en Vitoria-Gasteiz o en su caso en territorio español de personas cuya integridad física esté amenazada, sólo podrá tener carácter excepcional y temporal.

17. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección DH

Los proyectos que pueden optar a la sección DH deberán cumplir los siguientes requisitos:

17.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

17.2. La entidad solicitante deberá contar con un antecedente de gestión de por lo menos un proyecto con la contraparte.

17.3. Tipo de resultados buscados. Protección de víctimas de violaciones de los derechos humanos o personas en situación de riesgo.

17.4. Viabilidad. Garantías suficientes en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo las acciones propuestas.

17.5. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención.

17.6. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 70.000,00 euros.

17.7. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 85 por ciento del monto total del proyecto.

17.8. El período de ejecución del proyecto presentado no podrá solaparse con el de un proyecto subvencionado en la sección DH de la convocatoria 2018 y realizado con la misma contraparte, salvo que el objeto del proyecto sea claramente diferenciado.

17.9. Información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz. El proyecto debe incluir una programación de acciones de información y sensibilización relacionadas con el proyecto dirigida por lo menos a un colectivo de la ciudad.

17.10. Seguimiento y evaluación. Todo proyecto tendrá definido y programado un sistema de seguimiento y evaluación. A propuesta de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas por la entidad responsable del proyecto.

18. Prioridades de la sección DH

18.1. Los proyectos con participación activa de otras entidades de Vitoria-Gasteiz, además de la entidad solicitante, y/o de personas de la ciudad.

18.2. Los proyectos que expresen su disposición a colaborar con la campaña "Los derechos humanos no tienen fronteras" que llevan a cabo las entidades subvencionadas en la sección DH de anteriores convocatorias.

19. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a la sección DH

19.1. Con cargo a la subvención se podrán sufragar:

a. Los gastos derivados de las acciones de protección y atención a víctimas.

b. El pago de personal local.

c. Los gastos destinados al programa de información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz, que podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto, que no podrán superar el 10 por ciento de la misma.

d. No podrán superar el 20 por ciento de los gastos directos de terreno aquellos gastos derivados de acciones que no sean estrictamente de protección o atención a personas víctimas de violación de los derechos humanos, como son:

– los gastos en actividades de formación: formación en derechos humanos, sensibilización...

- creación y funcionamiento de redes,
- acciones de incidencia política,
- campañas de sensibilización,
- estudios e investigaciones,
- creación de estructuras,
- equipamientos de oficina, etc.

19.2. Con cargo a la subvención no se podrán adquirir terrenos o bienes inmuebles.

20. Criterios de valoración de los proyectos de la sección DH

20.1. Los criterios de valoración de la sección DH se recogen en el anexo 5 de las bases.

20.2. Se valorarán por separado el proyecto de protección de derechos humanos y la propuesta de actividades informativas y de sensibilización dirigidas al público de Vitoria-Gasteiz.

20.3. La valoración global del proyecto resultará de la suma de los dos apartados, suponiendo la valoración de las acciones de protección en el terreno un 80 por ciento del total del valor del proyecto y la valoración de las actividades de información y sensibilización relacionadas en Vitoria-Gasteiz un 20 por ciento.

20.4. Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por ciento en cada uno de los apartados.

Sección PT: Pequeños proyectos.

21. Objeto de la sección PT

La sección PT (de "proiektu txikiak") se orienta a apoyar pequeños proyectos con los que la entidad solicitante y su colectivo vitoriano tengan una relación muy directa desde la ciudad.

22. Características de los proyectos

22.1. La sección PT se considera en particular adecuada para facilitar intervenciones como: acciones puntuales de equipamiento y/o construcción, acciones puntuales de formación, acciones complementarias necesarias para el buen desarrollo de proyectos que la entidad solicitante ha apoyado anteriormente, así como iniciativas de entidades que cuentan con una experiencia limitada en cooperación al desarrollo.

22.2. Se valorará positivamente que las acciones propuestas por colectivos con menor experiencia cuenten con la asesoría o colaboración de ONGD más experimentadas.

22.3. Identificación y formulación. Formulación sencilla que recoja esquemáticamente los objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto. No es necesario utilizar el marco lógico o metodologías normalizadas similares.

22.4. Programación financiera: presupuesto sencillo.

23. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección PT

Los proyectos que pueden optar a la sección PT deberán cumplir los siguientes requisitos:

23.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en el numeral 5 de la presente convocatoria.

23.2. Tipo de resultados. Los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible y/o práctico.

23.3. Viabilidad. En su caso, presentar documentación de los estudios de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de quienes los hayan realizado.

23.4. El plazo de ejecución y justificación de la subvención será como máximo de seis meses contados a partir del desembolso de la subvención.

23.5. Aportación máxima solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 20.000,00 euros por proyecto en el caso de entidades que hayan gestionado anteriormente por lo menos una subvención de una institución pública para un proyecto de cooperación al desarrollo o que presenten la solicitud conjuntamente con una entidad que sí cumple el requisito. Si no se dan estas circunstancias, la subvención no podrá superar los 10.000,00 euros.

23.6. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

23.7. Relación con el proyecto, con la población o con la localidad de destino. Un colectivo vitoriano, ya sea de la entidad solicitante, ya sea de otra entidad directamente implicada en el proyecto, deberá tener o haber tenido una relación muy directa y continuada, que deberá ser documentada.

23.8. Restricción general. A la sección PT no podrán presentarse solicitudes para complementar ni proyectos presentados a otras secciones de esta convocatoria, ni subvencionados en la convocatoria de proyectos plurianuales de cooperación de 2016, ni que cuenten con una subvención ya concedida por otra institución que cubra todo o parte del período de ejecución de la solicitud a la sección PT.

23.9. Seguimiento y evaluación. Todo proyecto tendrá definido y programado un sistema de seguimiento y evaluación. A propuesta de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas por la entidad responsable del proyecto.

24. Qué tipo de gastos se pueden subvencionar en la sección PT

24.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de adiestramiento y formación así como los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

24.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles deberá justificarse adecuadamente y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmete por un período mínimo de quince años.

24.3. Las subvenciones podrán incluir gastos de sensibilización en Vitoria-Gasteiz, en particular los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto, hasta un máximo del 3 por ciento de la subvención.

24.4. Las subvenciones no podrán incluir una partida para evaluación del proyecto.

25. Criterios de valoración de los proyectos de la sección PT

25.1. Los criterios de valoración de la sección PT se recogen en el anexo 6 de las bases.

Aspectos generales.

26. Espacios para actividades públicas

26.1. Las actividades públicas realizadas en Vitoria-Gasteiz y objeto de subvención habrán de ser realizadas en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad.

26.2. En el caso de reservas de espacios en centros municipales, y siempre que hubiere disponibilidad, se aplicará la exención prevista en el artículo 4 bis de la ordenanza 7.11 (tasas por equipamientos culturales, congresuales o polifuncionales y Centros Cívicos), siempre que sea para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención y de conformidad con el procedimiento dispuesto en la misma. En cualquier caso en el proyecto deberán presupuestarse los gastos que puede suponer atender las salas o gestionar los medios técnicos requeridos y serán gastos subvencionables.

27. Costes directos imputables a la subvención

27.1. Los costes directos son los gastos que tienen una relación sustancial con la consecución de un resultado, producto o servicio del proyecto a través de la realización directa de una actividad. Son costes relacionados directamente con la compra de terrenos y edificios, construcción y rehabilitación de edificios, equipos, materiales y suministros, recursos humanos y adiestramiento y formación:

- a. Identificables,
- b. Imputables (de manera parcial o total) directamente a un proyecto determinado,
- c. Y cuyo nexo con una actividad específica puede demostrarse.

27.2. Será subvencionable como coste directo el personal local que, a jornada completa o parcial, tenga funciones y tareas directamente vinculadas a actividades del proyecto, como se indica en el punto anterior. Para ser considerado personal local deberá contar con contrato sometido a la legislación del país de ejecución. Podrá estar contratado por la entidad subvencionada, por cualquiera de las que formen parte del consorcio solicitante o por cualquiera de las socias locales. El personal local asociado a tareas comprendidas dentro de los costes indirectos o de funcionamiento general (ver apartado 28) deberá incluirse en dicho capítulo presupuestario y no en el de costes directos.

27.3. Las subvenciones de las secciones AE, AS y DH podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado, siempre que se dedique a la realización de actividades específicas del proyecto. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto. Las subvenciones de la sección PT no incluirán gastos correspondientes a personal expatriado.

27.4. Los costes directos no cubren la totalidad de los gastos necesarios para ejecutar un proyecto, existen otros gastos indispensables para el desarrollo del proyecto que no guardan una relación directa con las actividades del proyecto y que son los costes indirectos o costes generales de la entidad.

27.5. Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y en calidad.

28. Costes indirectos imputables a la subvención

28.1. Los gastos indirectos o de funcionamiento general asociados a la administración del proyecto se definen como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza y asesoría), informática, mantenimiento general, seguridad, supervisión, contabilidad, coordinación (excepcionalmente y tras justificación de funciones y dedicación efectiva al proyecto el personal del servicio de cooperación para el desarrollo podrá aceptar el gasto como coste directo),....

28.2. Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

28.3. En las secciones AE, AS (infraestructuras) y DH, en ningún caso la imputación llevada a cabo con cargo a la subvención del ayuntamiento puede resultar superior al 14 por ciento de la misma, teniendo en cuenta que:

a. Los gastos indirectos o de funcionamiento del socio local serán subvencionables hasta un 7 por ciento del total de la ayuda.

b. Los gastos indirectos de la entidad solicitante serán subvencionables hasta un 7 por ciento del total de la ayuda.

c. Ambos se establecerán en función de la complejidad del sistema de seguimiento del proyecto.

28.4. En las secciones AS (en el caso de la elaboración de proyectos técnicos) y PT, la imputación de costes indirectos con cargo a la subvención del ayuntamiento no puede resultar superior al 7 por ciento de la misma. Se detallará qué parte de esos gastos de administración del proyecto se asigna, en su caso, a la contraparte local.

29. Cuándo deben presentarse las solicitudes

29.1. Plazo: a partir del día siguiente de la inserción del extracto de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día:

- a. 29 de marzo de 2019 para la sección DH,
- b. 12 de abril de 2019 para las solicitudes de la sección AS,
- c. 14 de junio de 2019 para las solicitudes de la sección PT,
- d. 26 de septiembre para las solicitudes de la sección AE.

29.2. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La solicitud deberá presentarse conforme al modelo de solicitud disponible en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

30. Procedimiento de concesión y valoración de los proyectos

30.1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

30.2. Los proyectos serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del ayuntamiento, que podrá contar con la asesoría de una entidad externa especializada.

30.3. Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos y de mejorar su calidad y eficacia, se podrá solicitar, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos municipales competentes.

30.4. En el caso de los proyectos de la sección AS, será preceptivo contar con el informe técnico de AMVISA.

30.5. Una vez estudiados los proyectos, y antes de asignar la puntuación definitiva, se mantendrá una entrevista con la entidad solicitante con el fin de que ésta pueda aclarar la información relativa al proyecto.

30.6. Se valorarán las propuestas de acuerdo con la baremación que figura en el anexo 2 para los proyectos presentados a la sección AE, en los anexos 3 y 4 para la sección AS, en el anexo 5 para la sección DH y en el anexo 6 para la sección PT.

30.7. Se consideran requisitos los aspectos que aparecen señalados con un asterisco (*) en dichos anexos, por lo que una puntuación igual a cero en cualquiera de ellos supondrá la exclusión del proyecto.

30.8. En el caso de los criterios para los que se especifica la mención "si procede", la entidad solicitante podrá especificar y argumentar si en el caso concreto de su proyecto los considera no pertinentes.

30.9. Adicionalmente, si, por las razones que fuere, la entidad solicitante considerase que en el caso concreto del proyecto que se presenta, uno o varios de los demás criterios no fuesen pertinentes, deberá argumentarlo para que no sean tomados en cuenta.

30.10. En caso de que, atendida la argumentación de la entidad solicitante, en la valoración técnica un determinado criterio no se considere procedente, la puntuación correspondiente no será tomada en cuenta. Esto implica que la puntuación de cada proyecto se expresará en todos los casos como porcentaje resultante del total de puntos obtenidos sobre el total de puntos considerados procedentes.

30.11. En las cuatro secciones AE, AS, DH y PT los proyectos a realizar en África tendrán una mayoración en la baremación de 1,05, esto es, la puntuación obtenida según la correspondiente tabla de baremación se multiplicará por 1,05 para el caso de los proyectos a realizar en África.

30.12. No se podrán subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento.

31. A qué deberá comprometerse la entidad subvencionada

31.1. En todo lo procedente (obligaciones de publicidad del proyecto y lenguas a utilizar, uso no sexista del lenguaje y de la imagen, reformulación, renuncia, justificación, modificación del proyecto, compatibilidad con otras subvenciones) la entidad subvencionada deberá cumplir con lo previsto en las bases generales y adicionalmente con lo que se especifica a continuación.

31.2. La organización que reciba la subvención, en la persona de su representante legal, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un protocolo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, en el que se establecerá el destino concreto de la subvención así como la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada.

31.3. La suscripción de dicho protocolo conlleva en particular el compromiso por parte de la organización subvencionada de:

a. Informar a las personas participantes y actores locales del proyecto de la procedencia, monto y destino de los fondos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

b. Iniciar la ejecución del proyecto objeto de subvención después del 1 de enero de 2019 y a más tardar en el plazo de dos meses a partir de la fecha de desembolso de la subvención.

c. Notificar al ayuntamiento la fecha real de inicio de la ejecución del proyecto.

d. Colaborar con el ayuntamiento y su Elkargune de Cooperación al Desarrollo en la información a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto, pudiendo solicitar el ayuntamiento a las diversas entidades subvencionadas que participen en actividades conjuntas de información o sensibilización. Los costes de participación en dichas actividades podrán asumirse con cargo a la partida de sensibilización incluida en la subvención.

31.4. Cualquier modificación en cualquiera de los capítulos presupuestarios que suponga una variación, al alza o a la baja, del 7 por ciento o más sobre el total del importe de la subvención, o que suponga una variación del 50 por ciento o más dentro del propio capítulo, se tratará como una modificación sustancial del presupuesto, por lo que la entidad subvencionada deberá presentar una solicitud formal por escrito al Servicio de Cooperación, argumentando dicha modificación. La modificación sustancial deberá contar con la autorización expresa del Servicio de Cooperación antes de su realización.

31.5. Además de la modificación sustancial derivada por desviaciones presupuestarias descritas en el apartado 31.4. También se deberá presentar una solicitud formal por escrito al Servicio de Cooperación, argumentando dicha modificación en los siguientes casos:

- a. Cualquier cambio en la ubicación del proyecto.
- b. Cambio de socio local.
- c. Cambio del plazo de ejecución aprobado.
- d. Cambios a nivel de objetivo o resultados.

31.6. El incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la subvención.

32. Abono de la subvención

32.1. El abono de subvención se realizará mediante pago anticipado, con carácter previo a la justificación. Se hará en un único desembolso, con posterioridad a la resolución de la adjudicación y a la firma del convenio correspondiente, sin necesidad de que se aporte garantía alguna.

33. Seguimiento de las acciones subvencionadas

33.1. Para las secciones AE, AS (infraestructuras) y DH la entidad subvencionada deberá remitir:

- a. Un primer informe, que podrá ser únicamente narrativo, del desarrollo de la acción a los seis meses del desembolso de la subvención.
- b. El informe final, narrativo y económico, deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción. Este informe deberá ser acumulativo sobre el anterior, manteniendo el contenido del primero y añadiendo lo que corresponda al segundo de forma que sean fácilmente distinguibles ambas partes por su tipografía, color, etc.

33.2. Para la sección PT y las solicitudes para elaboración de proyectos técnicos (sección AS) se presentará un único informe final, narrativo y financiero, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción.

33.3. La entidad subvencionada celebrará como mínimo una reunión anual con el Servicio de Cooperación al Desarrollo con el fin de valorar el avance del proyecto.

33.4. El Servicio de Cooperación al Desarrollo o personal técnico especializado del ayuntamiento podrán realizar visitas de seguimiento al proyecto, que deberán ser comunicadas con antelación a la entidad subvencionada.

34. Justificación de las subvenciones

34.1. Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma conforme a lo establecido y a los plazos señalados en las bases generales en el punto "Justificación de las subvenciones".

34.2. En consecuencia el marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y Ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.

34.3. La justificación de los gastos correspondientes a las actividades de sensibilización a realizar en Vitoria-Gasteiz se hará de conformidad con lo previsto en las bases generales.

34.4. Los informes narrativos y las memorias justificativas deberán presentarse según el modelo establecido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del ayuntamiento y en soporte digital. La parte narrativa deberá presentarse en formato de procesador de texto y la parte económica en formato de hoja de cálculo. El resto de documentación o material deberá presentarse en el formato digital que permita su manejo, revisión y edición, según se trate de imágenes, vídeos, grabaciones, planos,... Caso de no ser posible la digitalización, se presentarán en un soporte adecuado.

34.5. Los anexos exigidos para la justificación de las subvenciones concedidas en esta convocatoria son los anexos 7 y 8 y reemplazan a los anexos 1-J a 5-J de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019.

34.6. Para la justificación de los gastos de viajes y dietas deberá emplearse:

a. O bien el modelo recogido como anexo 6 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019.

b. O bien cualquier otro modelo de documento de liquidación de viajes y dietas que recoja los datos e información contenidos en citado anexo 6 de las bases generales y que tenga en cuenta que deben adjuntarse al mismo los justificantes del gasto que se declara (facturas, boletas, billetes de transporte, etc.) excepto los gastos de kilometraje.

35. Posible importe sobrante de la convocatoria

35.1. En el supuesto de que, una vez resueltas las distintas secciones de la convocatoria, no se hubiera agotado el importe disponible con cargo a la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación", se tramitará la asignación del remanente a otra partida de capítulo IV del presupuesto del Servicio de Cooperación para el Desarrollo, priorizando al Fondo Alavés de Emergencia a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Anexos

Anexo 1: Requisito de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz.

Para cumplir un criterio (especificado en la columna "Criterios"), hay que alcanzar el valor que se indica en la columna "Mínimo".

Ello se verifica con alguno de los documentos que se citan en la columna "Fuentes de verificación".

Si el criterio se cumple, la puntuación es uno. Si no se cumple o si no se presenta ninguna fuente de verificación, la puntuación es cero.

Se excluirán las entidades solicitantes que no tengan una puntuación mínima de seis para la sección AS, cinco para la secciones AE y DH y de cuatro para la sección PT, al considerarse incumplido el requisito mínimo de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz.

Criterios	Mínimo	Unidad	Fuentes de verificación
La entidad solicitante tiene su sede principal (domicilio social) en Vitoria-Gasteiz. En el caso de solicitudes presentadas por consorcios, el criterio debe ser cumplido por lo menos por una de las entidades que lo constituyan y se sumará a la puntuación de la entidad solicitante.	Se cumple		Estatutos de la entidad o registro de asociaciones de Gobierno Vasco.
Fondos propios (cuotas y donaciones) generados en la provincia en 2018.	6.000,00	euros	Auditoría, balance económico,... o, caso de que los mismos no recojan estos datos desagregados, un certificado con los mismos firmado por el Tesorero y acompañando a alguno de los citados documentos contables.
Capacidad y experiencia de gestión de proyectos desde la oficina de Vitoria-Gasteiz.	2	Proyectos gestionados en los últimos dos años	Certificado de la entidad indicando los proyectos gestionados desde la oficina de Vitoria-Gasteiz en los últimos 2 años, su monto económico, sus cofinanciadores y las personas responsables de los mismos (sean profesionales y/o voluntarias)
Personal técnico en la ciudad desde el 01/01/2018.	Media	Jornada contratada	Certificados de cotización a la Seguridad Social en que aparezcan las personas contratadas que están cotizando en Álava.
Voluntariado en la ciudad desde el 01/01/2018.	5	Voluntarios	Inscripción en el Censo General de Organizaciones de Voluntariado del Gobierno Vasco, figurando en el Territorio Histórico de Álava O certificado de pago del seguro del voluntariado en que aparezca el número de personas voluntarias aseguradas en Álava
Colaboración sobre el terreno de personas voluntarias vitorianas en proyectos de la entidad en países del Sur desde el 01/01/2018.	1	Personas	Breve memoria (1-2 páginas) firmada por la entidad y por la persona voluntaria, indicando un breve perfil personal, proyecto en que colaboró, lugar, periodo, tareas, valoración de la experiencia,...
Actividades públicas de sensibilización en la ciudad desde el 01/01/2018.	3	Actividades públicas	Documentación gráfica, material de difusión, tabla-cuestionario, certificados de los organizadores,... No se considera actividad la simple aparición o publicación de artículos o entrevistas en los medios de comunicación, la difusión de boletines informativos o la distribución de productos publicitarios de la entidad. Por lo menos una de las actividades públicas informadas deberá haberse realizado sin que haya concurrido una subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Campañas propias de recogida y envío de materiales y/o de venta de productos de comercio justo desde el 01/01/2018.	1	Actividades realizadas	Documentación gráfica, material de difusión, tabla-cuestionario, certificados de los organizadores, cartas de donantes...
Actividades en la ciudad en el ámbito de la educación formal, no formal o informal desde el 01/01/2018.	15	Horas de actividades	Certificado de las entidades de la educación formal, no formal o no informal que hayan participado en las acciones educativas, dejando clara constancia de la cantidad de horas dedicadas a dicha actividad.
Participación en campañas o programas estructurados de redes o consorcios que hayan realizado actividades en la ciudad desde el 01/01/2018.	15	Horas de actividades	Certificado de la entidad cabeza de red o de consorcio que explicita la cantidad de horas en que la entidad solicitante ha participado en dicha red o consorcio.

Anexo 2: Tabla de baremación de la sección AE (Anuales Encadenados).

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05
Continuidad de proyectos subvencionados en 2018	1,10

En relación a:		Posible	
		100	100
1. Población participante			5
	Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
	Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)		5
2. Actores y relaciones			11
	Requisitos de experiencia y colaboración	(*)	
	Solicitante, contraparte y relación con población		3
	Otros actores sociales		4
	Papel de las instituciones públicas locales		4
3. Proyecto			42
	Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
	Requisito de cumplimiento de los avances previstos en la ejecución del primer año	(*)	
	Contexto e identificación		6
	Enfoque y objetivos sociales		4
	Estrategias y metodología		8
	Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (si procede)		8
	Calidad técnica (planificación - gestión)		6
	Recursos humanos: experiencia y adecuación		6
	Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		4
4. Protección de derechos humanos			
	Requisito de inclusión suficiente de acciones de protección	(*)	
5. Género			14
	Requisitos mínimos de género	(*)	
	Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad		8
	Transversalización del enfoque de género en el proyecto		6
6. Presupuesto global del proyecto			12
	Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)	
	Detalle y adecuación		12
7. Sostenibilidad (si procede)			6
	Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el proyecto (si procede)	(*)	
	Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad		6
8. Seguimiento			
	Requisito de garantía de seguimiento	(*)	
9. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz			10
	Requisito de implicación de colectivos e información	(*)	
	Requisito de disponibilidad de imágenes y recursos de información y comunicación	(*)	
	Colaboración colectivos migrantes - ONGD (si procede)		5
	Acciones de encuentro, intercambio y solidaridad		5

Anexo 3: Tabla de baremación de la sección AS (Agua y Saneamiento) – Proyectos de infraestructuras y servicio.

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	Posible	
	100	100
1. Población participante		6
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)	6	
2. Actores y relaciones		12
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)	
Solicitante, contraparte y relación con población	4	
Colaboración colectivos migrantes - ONGD	2	
Otros actores sociales	4	
Papel de las instituciones públicas locales	2	
3. Proyecto		26
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
Contexto e identificación	6	
Enfoque y objetivos sociales	4	
Estrategias y metodología	6	
Calidad técnica (planificación - gestión)	6	
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.	4	
4. Proyecto técnico presentado		28
Información sobre los condicionantes, los medios y requerimientos técnicos *	(*)	
Disponibilidad del recurso hídrico (en cantidad y calidad)	(*) 4	
Viabilidad y calidad del proyecto técnico o del pliego para el estudio	(*) 8	
Utilización de tecnologías adecuadas al contexto y a las posibilidades de mantenimiento	(*) 4	
Entidad que realiza las obras o el estudio: experiencia, especialización y adecuación	4	
Gestión del sistema puesto en marcha	4	
Precisión y adecuación del presupuesto del proyecto técnico	4	
5. Género		8
Requisitos mínimos de género	(*)	
Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad	4	
Transversalización del enfoque de género en el proyecto	4	
6. Presupuesto global del proyecto		6
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)	
Detalle y adecuación	6	
7. Sostenibilidad		4
Garantías suficientes de continuidad del servicio una vez finalizado el proyecto	(*)	
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad	4	
8. Seguimiento		
Requisito de garantía de seguimiento	(*)	
9. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		10
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)	
Antecedentes, relaciones previas desde Vitoria-Gasteiz	4	
Acciones de encuentro, intercambio y solidaridad	4	
Calidad de los recursos de información y comunicación	2	

Anexo 4: Tabla de baremación de la sección AS (Agua y Saneamiento) - Elaboración de proyecto técnico.

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:		Posibles	
		25	25
1. Población participante			2
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)		
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)		2	
2. Actores y relaciones			4
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)		
Solicitante, contraparte y relación con población		2	
Colaboración colectivos migrantes - ONGD		1	
Papel de las instituciones públicas locales		1	
3. Proyecto			3
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)		
Contexto e identificación		1	
Calidad técnica (planificación - gestión)		1	
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		1	
4. Proyecto técnico presentado (AS)			11
Información sobre los condicionantes, los medios y requerimientos técnicos	(*)	2	
Disponibilidad del recurso hídrico (en cantidad y calidad)		1	
Viabilidad y calidad del tipo del pliego o del planteamiento para la elaboración del estudio		4	
Utilización de tecnologías adecuadas al contexto y a las posibilidades de mantenimiento*		2	
Entidad que realiza el trabajo o estudio: experiencia, especialización y adecuación		2	
5. Presupuesto global del proyecto			4
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)		
Detalle y adecuación		4	
6. Seguimiento			
Requisito de seguimiento	(*)		
7. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz			1
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)		
Colaboración técnica desde Vitoria-Gasteiz		1	

Anexo 5: Tabla de baremación de la sección DH (protección de los derechos humanos).

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:		Posibles	
A. Valoración de las acciones de protección		100	100
A.1.	Población concernida por la protección		20
	Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
	Peso y urgencia de las acciones de protección y/o acompañamiento directos a personas cuya integridad física esté amenazada.		11
	El número de personas directamente beneficiadas por la protección		9
A.2.	Actores y relaciones		30
	Requisitos de experiencia y colaboración	(*)	
	Solicitante, contraparte y relación con población (experiencia y especialización)		16
	Otros actores locales o especializados en DD.HH. (grado de implicación)		9
	Implicación directa de personas o entidades de Vitoria-Gasteiz en la protección		5
A.3.	Proyecto		30
	Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
	Contexto e identificación		9
	Componentes jurídicos o técnicos del proyecto (si procede)		4
	Calidad técnica (planificación - gestión)		13
	Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		4
A.4.	Género		10
	Requisitos mínimos de género	(*)	
	Acciones y medidas específicas de protección a mujeres y niñas		5
	Transversalización del enfoque de género en el proyecto		5
A.5.	Presupuesto global del proyecto		10
	Requisitos presupuestarios y de cofinanciación		
	Detalle y adecuación		10
A.6.	Seguimiento		
	Requisito de garantías de seguimiento	(*)	

En relación a:		Posibles	
B. Valoración de la información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz		100	100
B.1.	Impacto y calidad de la información y sensibilización		80
	Requisitos de género	(*)	
	Requisito de utilización del euskera	(*)	
	Definición precisa del público destinatario, garantías de acceso al mismo, impacto previsible de público		10
	Acciones dirigidas a un colectivo con capacidad multiplicadora		4
	Actividades específicas dirigidas a un público euskaldún		3
	Acciones de intercambio y conocimiento		10
	Adecuación del enfoque o metodología al público destinatario		3
	Disposición de colaboración con la campaña "Los DD.HH. no tienen fronteras"		3
	Participación de otras entidades o colectivos (no integrados en la campaña "Los DD.HH. no tienen frontera" de forma colaborativa		7
	Acciones integradas total o parcialmente en eventos o programas consolidados de ciudad		3
	Movilización de voluntariado		3
	Grado de definición y adecuación del sistema de difusión		3
	Adecuación del enfoque o metodología al público destinatario		7
	Experiencia y reconocimiento de las personas intervinientes, autoras, intérpretes, etc.		7
	Calidad de los recursos y/o materiales utilizados (si procede)		7
	Enfoque de género (en contenidos y desarrollo)		10

B.2. Requerimientos técnicos y el presupuesto			20
Requisito de adecuación a los límites presupuestarios especificados	(*)		
Información sobre los medios y requerimientos técnicos		7	
Grado de precisión del presupuesto y adecuación a las actividades		13	

Anexo 6: Tabla de baremación de la sección PT (pequeños proyectos).

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	Posibles	
	100	100
1. Población participante		8
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)		8
2. Actores y relaciones		18
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)	
Solicitante, contraparte y relación con población (experiencia y colaboración previa)		5
Colaboración colectivos migrantes - ONGD		9
Otros actores sociales		2
Papel de las instituciones públicas locales		2
3. Proyecto		34
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
Contexto e identificación		7
Enfoque y objetivos sociales		7
Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (si procede)		7
Calidad técnica (planificación - gestión)		9
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		4
4. Género		9
Requisitos mínimos de género	(*)	
Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad		5
Transversalización del enfoque de género en el proyecto		4
5. Presupuesto global del proyecto		12
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)	
Detalle y adecuación		12
6. Sostenibilidad (si procede)		7
Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el proyecto (si procede)	(*)	
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad		7
7. Seguimiento		
Requisito de garantías de seguimiento	(*)	
8. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		12
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)	
Antecedentes, relaciones previas desde Vitoria-Gasteiz		6
Acciones de información, encuentro, intercambio y solidaridad		6



Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko zinpeko deklarazioak – Irabaziak eta gastuak

Declaraciones juradas de justificación de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz – Ingresos y gastos

ERAKUNDE ESKATZAILEA - ENTIDAD SOLICITANTE

Izena - Denominación		IFZ - CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Helbidea - Dirección	K.P. – C.P.	Herria - Localidad	Lurraldea - Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-maila – Correo electrónico	Telefonoa - Teléfono	Faxa - Fax	Web orria – Página Web
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Erakundearen ordezkatzen duenaren datuak – Datos de la persona que representa a la entidad

Lehen deitura – Primer apellido	Bigarren deitura – Segundo apellido	Izena - Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nortasun agiria - Documento de identidad	Kargua elkartean – Puesto y cargo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

PROIEKTUAREN IZENA – DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Proiektuaren izenburua - Título de proyecto	Proiektuaren kodea - Código del proyecto
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN ADIERAZPEN ARDURATSUAK – DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Aitortutakoa baieztatzeko, ziurtatzeko edo egiaztatzeko baimena - Autorización para la comprobación, constancia o verificación de lo declarado

X	Entitate eskatzailearen ordezkarri legala bezala, baimena ematen diot, deialdi hau kudeatzen duen organoari, bide telematikoen bitartez edo eskuragarri dauden bideen bitartez administrazio eskuduneari dokumentu honetan aitortutako guztia egiaztatzeko, baieztatzeko edo ziurtatzeko.	Como representante legal de la entidad solicitante autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles de todo lo declarado en este documento.
----------	---	---



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

Soldatapeko langileei eta gizarte segurantzari buruzko aitortpena - *Declaración de gastos de personal asalariado y seguridad social*

Gasteizko Udalak izeneko programa burutzeko egin duen dirulaguntza deialdiari dagozkionetarako, berak ordezkatzen duen erakundeak/elkarteak		Para la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la Entidad/Asociación a la que represento					
EZ du soldatapeko langilerik.		NO cuenta con personal asalariado a su cargo.					
BADITU soldatapeko langileak		SI cuenta con personal asalariado a su cargo:					
Eguna Fecha	Langilearen izena eta maila Nombre del trabajador/a y categoría	Soldata garbia Sueldo líquido	PFEZren atxikipena Retención IRPF	Gizarte Segurantz, langilearen kontura S. Social cargo trabajador/a	Gizarte Segurantz, enpresaren kontura S. Social cargo empresa	Egotzia (ehuneko) % Imputado	Guztira Total
Langile gastuak, guztira - Total gasto personal							
"Egotzia (ehuneko)" zutabearen udalaren dirulaguntzari egotzi zaion soldatapeko langileen gastuen ehuneko edo zenbatekoa adierazi behar da. Kontzeptu horri guztira dagokion kopurua bat etorri beharko da l. eranskinean eta balantzean zehaztutako langile-gastuekin.				En la columna % imputado ha de indicarse el porcentaje o importe de gasto de personal asalariado que se imputa a la subvención municipal.			

Zeharkako gastuen aitortpena - *Declaración de gastos indirectos*

X	Honako proiektu hau burutzean Gasteizko Udalak ondoren adierazten den dirulaguntza eman du, XXXXXX eurotan, zeharkako gastu gisa.	Que en la ejecución del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha incurrido en XXXXX euros, en concepto de gastos indirectos.
---	--	---

Bestelako diru-sarrera edo dirulaguntzen aitortpena - *Declaración de otros ingresos o subvenciones*

Erakunde eskatzaileak ez du beste dirulaguntzarik eskatu, ezta jaso ere proiekturako.	La entidad solicitante no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.
Erakunde eskatzaileak badu bestelako finantzaketa-iturririk proiektua finantzatzeko:	La entidad solicitante dispone para la financiación del proyecto de otras fuentes de financiación:
Entitatea - Entidad	Zenbatekoa - Importe



Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

Proiektuko/jarduerako irabazien eta gastuen balantzea - Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad

X Hau da proiektuko irabazien eta gastuen balantzea: El balance de ingresos y gastos del proyecto es:

Irabaziak - Ingresos

	Zenbatekoa Importe (€)
Gasteizko Udalaren dirulaguntza – Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	
Beste administrazio batzuen dirulaguntza – Subvención de otras administraciones	
Eskatzen duen entitatearen ekarpena – Aportación de la entidad solicitante	
Erabiltzaileen ekarpena – Aportación de usuarios/as	
Beste entitate batzuen ekarpena – Aportación de otras entidades	
Irabaziak, guztira - Total ingresos	

Gastuak - Gastos

	Udala Ayuntamiento	Beste admin. batzuk Otras administraciones	Entitatea Entidad	Erabiltzaileak Usuarios/as	Beste entitate batzuk Otras entidades	Guztira Total
A.01 Lur eta eraikinak erostea <i>Compra de terreno y/o edificios</i>						
A.02 Eraikuntzak <i>Construcción</i>						
A.03 Ekipo eta materialak <i>Equipos y materiales</i>						
A.04 Tokiko langileak <i>Personal local</i>						
A.05 Atzerriratutako langileak <i>Personal expatriado</i>						
A.06 Gaikuntza eta prestakuntza <i>Capacitación y formación</i>						
A.07 Errotazio funtsa <i>Fondos rotatorios</i>						
A.08 Azterketak <i>Estudios</i>						
A.10 Sentsibilizazioa Gasteizen <i>Sensibilización en Vitoria-Gasteiz</i>						
B.01 Eskatzailearen zeharkako kostuak <i>Costes indirectos solicitante</i>						
B.02 Tokiko zeharkako kostuak <i>Costes indirectos local</i>						
Gastuak guztira - Total gastos						



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

Jatorrizko fakturak eta Jatorrizko fakturen kopiak - Facturas originales y Copia de las facturas originales	
X	Honekin batera bidaltzen ditudan fakturak, ordainagiriak eta gastu-egiaztagiriak, aurreikusitako helburua buruzetik sortu ziren, hau da, Gasteizko Udalaren ekarpenarekin finantzaturako programa hau gauzatzetik. <i>Las facturas, recibos y/o justificantes de gasto que se adjuntan se generaron como consecuencia del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</i>
X	Honekin batera bidaltzen ditudan fakturak, ordainagiriak eta gastu-egiaztagiriak, beren jatorrizkoetako kopiak dira eta aurreikusitako helburua buruzetik sortu ziren, hau da, Gasteizko Udalaren ekarpenarekin finantzaturako programa hau gauzatzetik. Eta aipaturiko jatorrizkoak libre daudela egoki iruditzen zaien edozein ikuskapenentarako leku honetan: <i>Las facturas, recibos y/o justificantes de gasto que se adjuntan son copia de sus respectivos originales, se generaron como consecuencia del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Y que dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estimen oportuna en:</i>

ZINPEKO AITORPENA - DECLARACION JURADA

Behean izenpetzen duenak bere erantzukizunpean aitortzen du adierazitako datuak benetakoak direla.
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

Vitoria-Gasteizen,(e).....ren(e)an

En Vitoria-Gasteiz, ade..... 20....

Legezko ordezkariaren sinadura

Firma de la persona representante legal

Elkartearen zigilua

Sello de la entidad



www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udalari dirulaguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira
Finalidad del tratamiento	<i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa	<i>Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Dirulaguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i>
Legitimación o base jurídica del tratamiento	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPLD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
Destinatarios	<i>Los datos personales no serán cedidos a terceros</i>
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	<i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	<i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos</i>